

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E=estimados)	Finan. Ministerio T y AASS – Pesetas	Finan.C.A. Y/O CC.LL – Pesetas	Total – Pesetas
4	Burgos	Burgos. Zona Bakimet	Ayuntamiento de Burgos	Plan desarrollo gitano. Programa Dual	576	2.373.560	1.626.440	4.000.000
5	Burgos	Aranda de Duero	Ayuntamiento de Aranda de Duero	Programa de desarrollo gitano.	E 615	1.186.780	1.113.220	2.300.000
6	Burgos	Miranda de Ebro	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Programa de promoción comunidad gitana	E 750	2.225.212	1.824.788	4.050.000
7	León	León	Ayuntamiento de León	Promoción de la comunidad gitana de León	2.526	4.153.730	2.846.270	7.000.000
8	Palencia	Palencia	Ayuntamiento de Palencia	Plan municipal de minorías étnicas	1.244	4.628.442	3.671.558	8.300.000
9	Salamanca	Salamanca	Ayuntamiento de Salamanca	Plan nacional de desarrollo gitano	1.940	2.254.882	2.145.118	4.400.000
10	Valladolid	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	Programa de seguimiento de familias realojadas	E 700	3.560.340	2.439.660	6.000.000
11	Valladolid	Valladolid. Ciudad	Ayuntamiento de Valladolid	Promoción educativa de las minorías étnicas	330	2.373.692	1.626.308	4.000.000
12	Valladolid	Valladolid. «Poblado de la Esperanza»	Ayuntamiento de Valladolid	Programa de intervención social con población marginada de «Poblado Esperanza»	E 401	11.867.800	8.132.200	20.000.000
13	Valladolid	Peñafilel	Ayuntamiento de Peñafilel	Programa de atención a la población gitana	297	2.373.560	1.626.440	4.000.000
					E 11.670	44.000.000	31.850.000	75.850.000

**1464** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 1999, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica de España, SAU».*

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica de España, SAU», registrado y publicado, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de noviembre de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1999,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 42713, columna derecha, a partir del primer punto y aparte (... disposiciones legales que les afecten.) hay que añadir el siguiente párrafo:

«Asimismo, los trabajadores contratados al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, con las salvedades especificadas en su contrato y disposiciones legales que les sean de aplicación.»

En la misma página 42713 columna derecha, hay que suprimir el punto 5 de la enumeración del párrafo «Quedan excluidos del presente Convenio».

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**1465** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima».*

Visto el contenido de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9001252), que se constituye como VIII Convenio Colectivo de la citada empresa, que fue suscrita con fecha 15 de octubre de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa,

en representación de la misma, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### VIII CONVENIO COLECTIVO DE TPI

La Mesa Negociadora del VIII Convenio Colectivo de TPI ha llegado al acuerdo de cerrar las negociaciones de dicho Convenio bajo los siguientes términos:

Durante el año 1999 regirán para las distintas categorías los sueldos base que se expresan en la tabla adjunta.

Dichos sueldos se han obtenido aplicando un incremento del 1,8 por 100 (IPC previsto para 1999) a los sueldos vigentes a 31 de diciembre de 1998. De igual manera se incrementarán en el mismo porcentaje los siguientes conceptos retributivos: Antigüedad, complemento por puesto de trabajo y de calidad o cantidad.

Una vez conocido el IPC real correspondiente al año 1999, los anteriores conceptos retributivos y salariales al 31 de diciembre de 1998 se actualizarán de tal manera que la cantidad resultante sea el resultado de aplicar el IPC realmente habido en el año 1999, regularizándose las retribuciones anuales a la mayor brevedad posible.

Los anteriores conceptos retributivos y salariales afectarán, sobre los niveles actuales, a todo el personal en situación de alta en la empresa a la fecha de la firma del presente Convenio.

En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo expresado en el VII Convenio Colectivo del TPI.

Ambas partes adquieren el compromiso de iniciar, a la mayor brevedad posible, las negociaciones del IX Convenio Colectivo del TPI.

**Tabla salarial VIII Convenio Colectivo**

Categorías	1999 Pesetas
Jefe de Departamento .....	345.376
Jefe Mayor .....	293.444
Jefe Administrativo de primera .....	268.055
Jefe Administrativo de segunda .....	244.777
Jefe Administrativo de tercera .....	225.883
Encargado negociado Mayor .....	268.055
Encargado negociado de primera .....	244.777
Encargado negociado de segunda .....	225.883
Titulado mayor de grado superior .....	272.855
Titulado de primera de grado superior .....	249.145
Titulado de segunda de grado superior .....	229.900
Titulado mayor de grado medio .....	249.145
Titulado de primera de grado medio .....	218.687
Titulado de segunda de grado medio .....	190.577
Analista S. senior de primera .....	366.206
Analista S. senior de segunda .....	353.056
Analista S. junior de primera .....	339.806
Analista S. junior de segunda .....	326.554
Analista programador de primera .....	313.406
Analista programador de segunda .....	300.155
Programador S. de primera .....	286.904
Programador S. de segunda .....	273.651
Programador J. de primera .....	260.401
Programador J. de segunda .....	247.252
Programador Ent. ....	214.172
Programador S. mayor .....	273.651
Operador S. de primera .....	247.252
Operador S. de segunda .....	234.000
Operador S. Ent. ....	200.921
Supervisor mayor .....	150.558
Supervisor de primera .....	142.934
Supervisor de segunda .....	134.986
Promotor mayor .....	134.986
Promotor de primera .....	127.911
Promotor de segunda .....	120.859
Administrativo grupo 1-A .....	242.545
Administrativo grupo 1-B .....	210.330
Administrativo grupo 2-A .....	190.332
Administrativo grupo 2-B .....	181.073
Administrativo grupo 3-A .....	164.703
Administrativo grupo 3-B .....	157.755
Oficial Administrativo mayor .....	231.809
Oficial Administrativo de primera .....	199.592
Oficial Administrativo de segunda .....	171.817
Auxiliar Administrativo de primera .....	157.756
Auxiliar Administrativo de segunda .....	146.643
Oficial mayor de oficios varios .....	231.808
Oficial primera de oficios varios .....	199.592
Oficial segunda de oficios varios .....	171.817
Auxiliar de primera de oficios varios .....	157.756
Auxiliar de segunda de oficios varios .....	146.643
Conserje mayor .....	182.445
Conserje de primera .....	177.331
Conserje de segunda .....	155.518
Ordenanza de primera .....	148.100
Ordenanza de segunda .....	137.058

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**1466** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de ocho becas de formación de personal investigador.*

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 25 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), del Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de ocho becas de formación de personal investigador.

La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución; Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica Técnica; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por las Leyes 31/1990, de 17 de diciembre; 31/1991, de 30 de diciembre, y 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, 1992 y 1994, respectivamente; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y demás normas vigentes que sean de aplicación.

## 1. Temas de investigación y características de los becarios

Tema 1. Estudios de separación de elementos minoritarios del SIMFUEL mediante procesos piroquímicos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial. Se valorarán los conocimientos de electroquímica, termodinámica e inglés.

Tema 2. Estudio de fenómenos turbulentos y transporte en el estellador TJ-II. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorarán los conocimientos en física experimental e inglés.

Tema 3. Estudio de las prestaciones de detectores gaseosos, para el experimento CMS en el LHC. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorarán los conocimientos en informática, electrónica, física de partículas e inglés.

Tema 4. Modelación de fitotoxicidad del ozono por factores ambientales. Implicaciones para la península ibérica. Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas. Se valorarán los conocimientos relativos al tema de la plaza y los conocimientos de inglés.

Tema 5. Migración de radionucleidos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos relacionados con el tema de la plaza y los conocimientos de inglés.

Tema 6. Fluido, dinámica y fenómenos de transporte en receptores volumétricos de aire para sistemas termosolares de receptor central. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o Ingeniero Industrial. Se valorarán los conocimientos de mecánica de fluidos, transporte termodinámico e inglés.

Tema 7. Desarrollo de un proceso continuo para la obtención de etanol a partir de biomasa lignocelulósica mediante la tecnología de sacarificación y fermentación simultánea. Requisitos: Licenciado en Química Industrial o Ingeniería Química. Se valorarán los conocimientos de inglés y en técnicas experimentales.

Tema 8. Preparación y caracterización de compuestos cobre/indio/galio/selenio para su aplicación como absorbentes fotovoltaicos en láminas delgadas. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos en estado sólido, materiales e inglés.

## 2. Condiciones

2.1 Los temas de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del CIEMAT en Madrid (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dichos centros.